

DCR. 053/2017 - EXIMICION 5 % FONDO BENEFICO DE RIFAS "ROTARY CLUB SALTO"

Publicado el 11 octubre, 2017

...VISTO

La nota presentada por el Rotary Club Salto; y

...CONSIDERANDO

QUE, por la misma solicita la eximición del 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas, de la rifa organizada por la institución;

QUE es potestad de este Cuerpo otorgar eximiciones;

QUE corresponde otorgarle el marco legal correspondiente;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º. Exímese al ROTARY CLUB SALTO del depósito equivalente al 5% del monto total de la RIFA autorizada por Decreto Municipal N° 1.190/17, correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Ordenanza N° 014/96, Artículo 9º y 10º del Decreto - Ley 9403/79 y su modificatoria Ley 11.349.-

ARTICULO 2º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro

Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los once días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.-

ENTRADAS

-

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Septiembre de 2017 y girado a la Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos.-

SALIDAS

El Proyecto de la Comisión fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Octubre de 2017.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 17 de Octubre de 2017.-